

**ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISEIS-** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del veintiuno de Agosto del dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachin, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente, Camilo Ederson Castro Portillo; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe de Síndico; **SEPTIMO:** Informes y Solicitudes Institucionales: Solicitud de la Tesorera Municipal; **OCTAVO:** Compra de Bienes y Contratación de Servicios y la somete a votación, siendo aprobada por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO QUINCE**, del siete de Agosto del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída, votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios durante dicha sesión, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, quien se incorporo a la sesión en la lectura del acta, que se abstiene por no ser fiel el acta con lo que se discutió en la sesión de Concejo ; se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, con nueve votos a favor y el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate, de la fracción del FMLN, se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO QUINCE**, del siete de Agosto del dos mil diecinueve.

---- **QUINTO PUNTO: INFORME DE Y SOLICITUD DE ALCALDE.** -----

--- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que se ha recibido correspondencia del Tribunal de Ética Gubernamental donde solicitan la siguiente documentación: 1) Copia certificada de los documentos de respaldo que acrediten el acuerdo municipal para la compra del vehículo Placas N-13785; el fin institucional para el que fue destinado; la unidad y la persona a quien fue asignado; las personas autorizadas para su conducción; el horario regulado para su circulación y el lugar establecido para su resguardo en el periodo comprendido del año 2015 a marzo 2017; así como los documentos de propiedad de dicho vehículo. 2) Un informe que indique los sueldos, bonificaciones o cualquier prestación económica percibida por el Señor José Mario Melara de los años 2015,2016 y de enero a marzo de 2017, relacionándose el origen y el numero de la partida presupuestaria; 3) Los documentos que respalden la asignación y consumo de combustible, así como el uso que se habría dado al referido vehículo, en el periodo comprendido del año 2015 a marzo 2017; en aquellas diligencias para las cuales se haya empleado dicho vehículo para actividades relacionadas con el Centro Penal La Esperanza del Municipio de Mejicanos y la Comunidad San Francisco de Ayutuxtepeque; estableciéndose quien solicito y autorizo la salida del mismo, por quien fue conducido y sus acompañantes, el horario de entradas y salidas del lugar de resguardo, la misión oficial o actividad institucional encomendada y ejecutada; lo anterior se requiere dentro de un plazo máximo de tres días para ser agregado a las diligencias de instrucción que se siguen en el expediente referencia 61-A-17 de conformidad a lo establecido en los artículos 35 y 60 de la Ley de Ética Gubernamental y Artículo 87 letra c) de su reglamento; El Señor Alcalde mociona, que debe pasarse al Área Legal para que dé respuesta. El camión al que se refiere la nota, es donde se iban a traer los reos en fase de confianza, para trabajar en el municipio; el punto radica en que salía mas temprano de las instalaciones de la Alcaldía por que en el centro penal hay que estar más temprano, para que dieran a los reos en fase de confianza; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta, si la persona que se menciona es el Motorista y el Señor Alcalde responde que sí; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta, es primera vez que se ve este tema en Concejo; El Sindico Municipal pide la palabra y dice: hay una situación peculiar y es que, nos están dando tres días para responder; el conocimiento del Concejo es hasta hoy, y fue recibida ayer; el primer día para el plazo es hoy, pero nosotros estamos tomando el acuerdo hoy, ya mañana es el segundo día; que ya se adelanto a generar la respuesta de estos documentos; que le parece que no es tan correcto, porque hoy lo está haciendo un técnico y no se sabe si ellos tienen el conocimiento, que tendremos el plazo hasta que nos reunamos. La regidora Gulnara Marroquín sugiere, que se den a conocer los reglamentos a los empleados para evitar anomalías. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Remítase la anterior solicitud al Jefe del Área Legal, a fin de reunir la información solicitada y enviarla al Tribunal de Ética Gubernamental, relacionando que para el Concejo Municipal, el plazo para enviar la información, comenzaría a contar a partir del día siguiente de la celebración de la Sesión de

Concejo Municipal por tener conocimiento de la solicitud hasta ese momentos.-  
NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Jefa de Recursos Humanos ha enviado nota por medio de la cual solicita, la modificación de los siguientes acuerdos: 1) Acta Extraordinaria 09, Acuerdo 06 de fecha 30-04-2019; 2) Acta Ordinaria 15, Acuerdo 03 de fecha 07-08-2019; 3) Acta Extraordinaria 17; Acuerdo 16 de fecha 14-08-2019, por ser acuerdos referentes a Prestaciones Económicas por fallecimiento de familiar, establecido en el Art.36 del Reglamento Interno de la Municipalidad y en los cuales quedo plasmado que la prestación era de \$100.00 a entregar a los empleados que presentasen documentación para tener derecho a la misma; siendo que el Presupuesto Institucional 2019, habría quedado presupuestado \$150.00; El Señor Alcalde aclara que ha habido un error de quien envía la nota y de su persona porque se ha quedado con lo que se ha dado en años anteriores que eran \$100.00 no recordaba que ya hay un acuerdo con el Sindicato que iban a ser \$150.00, que es lo que quedo presupuestado para este año; los tres casos que se han dado no venía escrito en la nota ni tampoco se acordaba, del compromiso que ya existía de los \$150.00; la solicitud es para la modificación para que estas tres personas que se les ha dado los \$100.00, se les entreguen los \$50.00 complementarios; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pide la palabra y pregunta, ¿si eso ya está establecido en el Reglamento Interno que ya está aprobado por el Concejo? pero si ya hay un acuerdo de la Administración con el Sindicato que son \$150.00 no se ha visto en el Concejo, se va erogar ese dinero sin tener un acuerdo de Concejo; El Señor Alcalde aclara: que al momento que se aprueba el presupuesto, ahí se está aprobando la disposición de este recurso para poderlo entregar, además nada que vaya a favor del empleado no es en contra; El Síndico Municipal pide la palabra y dice: ya hay una aprobación del Concejo desde el momento que se aprueba el presupuesto, de entregar esta cantidad a las personas y como es una situación de beneficio a los trabajadores, y todo lo que sea en beneficio para ellos, no tendrá ninguna repercusión; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin solicita, que se modifique y que salga un acuerdo; Alcalde le pregunta ¿que se reforme el reglamento interno?, si se puede mandar al área legal en conjunto con Sindicatura a que se haga un estudio al Reglamento y una propuesta para el Concejo. Visto la anterior solicitud y análisis a la misma, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Modificase los siguientes acuerdos: a) Acuerdo número 06 de Acta Extraordinaria 09, de fecha 30-04-2019; b) Acuerdo número 03 de Acta Ordinaria 15, de fecha 07-08-2019; c) Acuerdo 16 de Acta Extraordinaria 17 de fecha 14-08-2019, por ser acuerdos referentes a Prestaciones Económicas por fallecimiento de familiares de empleados, establecido en el Art.36 del Reglamento Interno de la Municipalidad y en los cuales quedo plasmado que la prestación era de \$100.00 a entregar a los empleados que presentasen documentación para tener derecho a la misma; en el sentido que debe entregarse como prestación económico la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (\$150.00)**

**DOLARES** a la persona asignada en cada acuerdo, por estar establecido así en el Presupuesto Municipal. **2)** Mandatase al Jefe del Área Legal a que en conjunto con Sindicatura, realice un estudio al Reglamento Interno de la Municipalidad y una propuesta de reforma para el Concejo. - NOTIFIQUESE. -----

**--- SEXTO PUNTO: INFORME DE SINDICO. -----**

--- El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que el señor **CRUZ ORLANDO RIVAS**, quien se desempeña en el cargo de **AGENTE DE CAM**, de esta Municipalidad, con fecha dieciséis de Agosto del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día 31 de Agosto del 2019; 2) Además acogiéndose al Derecho que como empleado le establece el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia en carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del 16 de Febrero 2007 al 31 de Agosto del 2019; Que según la Hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio adjunta a la Renuncia, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Gratificación le corresponde la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 74/100 (\$2,352.74) DOLARES**. El Síndico hace ver al Concejo, que la persona está comprendida en la Carrera Administrativa Municipal y ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con quince días de Antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación solicitada. Los parámetros establecidos dentro de la misma Ley permiten a las instituciones Autónomas que si la partida presupuestaria ya fue agotada para este rubro pueda hacerse hasta el siguiente ejercicio fiscal, lo dice como una situación de asesoría; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo pide la palabra y dice: que no está de acuerdo con la postura del Síndico Municipal de que esa prestación económica se pueda programar hasta el otro ejercicio fiscal, no le parece justo no le parece humano y considera que habiendo recursos, es castigar a la gente que se le paga en debida forma en este ejercicio fiscal; El Síndico Municipal le responde: Que podría esperar una postura así de cualquiera de los miembros de acá, pero le parece llamativo el hecho que diga que lo sugirió, porque recalco tres veces asesoría, porque no puede dejar de hacer su trabajo, porque si lo viene ha hacer y a poner atención; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo le contesta: Que no sea torpe para referirse a él, (el señor alcalde le dice que respete) porque si él esta diciendo una cosa, es porque usted (el síndico) dijo una sugerencia; que el síndico dice que es una asesoría, lo dijo porque él viene ha hacer su trabajo, sugiriendo que yo no hago el mío, mi trabajo como Concejal es ser deliberante, no ser una marioneta que solo levanta la mano y no piensa, se lo aclaro para que sea respetuoso, para que sea mas sensato al referirse, usted es abogado yo también, hizo un llamado a la conciencia para que se actúe con justicia en favor de la clase trabajadora y no vayan a tomar una decisión arbitraria solo por conveniencia asaber de quién; El Señor Alcalde

menciona, que lo que acaba de hacer el regidor Peñate, es una falta de respeto grave hacia el Síndico; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo responde: y lo que dice él al decir yo no vengo a hacer mi trabajo refiriéndose a mi persona, eso no es un irrespeto; que él no va ha permitir más insultos y abusos contra su persona, porque bastante ha tolerado; hoy hasta ni silla me habían puesto, sean maduros, sean responsables, sean democráticos, si es un gobierno local no es una tiendita de la esquina donde llega el dueño y hace lo que quiere; El Alcalde Municipal le responde, que èl viene a hacerse la víctima y venir ha hacer esto no es la razón por la cual estamos en este Concejo; con el tema que esta manifestando de la silla ahí estaba, porque razón estaba al otro lado lo desconoce, todavía cuando usted entro a la sesión, la Concejal Gulnara le menciono que ahí estaba la silla, usted si hubiese querido, hubiera pedido que le pasaran la silla a donde usted está o se hubiera sentado en donde se encuentra; eso por un lado, lo segundo es la falta de respeto que usted ha cometido. El Síndico nunca le dijo que usted no hacia su trabajo, si usted se siente aludido es problema suyo y para empezar el Síndico en ningún momento estaba proponiendo nada al Concejo, él estaba explicando, que sino había cifra presupuestaria en ese rubro, que podía quedar para el siguiente ejercicio fiscal, él lo único que hizo fue hacer la observación, sin embargo nadie esta pensando hacerlo; usted trata de ver siempre fantasmas, siempre trata de ver que lo persiguen, que no lo quieren en el partido, que no lo quieren en la Alcaldía, que no lo quieren en ningún lado; El Regidor Peñate le dice a la Regidora Maritza Cruz que sea respetuosa, que lo esta llamado payaso, que está quedando grabado y después va a decir que él la irrespeta, sean responsables sobre todo cuando hay audios y videos; El Alcalde Municipal le recuerda, que la vez pasada el Regidor Peñate le dijo a la Concejala Maritza, que se fuera a cuidar al marido, le dijo vaya a cuidar a Walter; pide la palabra el Regidor José Isidro Márquez y pregunta si hay fondos para poder salir con este problema; El Señor Alcalde responde que si; La Regidora Gulnara Marroquin pregunta si hay problemas técnicos en esa área o no hay problemas y pregunta que ha solicitado el empleado; El Señor Alcalde responde que no hay problemas y que el empleado no ha solicitado nada en particular; El Síndico Municipal agrega: que ha habido una situación de ofensa directa hacia su persona y cargo, que èl tiene una forma de trabajar muy distinta ha lo que se pueda considerar; que podría aceptar la afrenta de alguien que lo llame torpe, de alguien que considere que tiene la capacidad intelectual personal para que lo haga, pero viniendo de quien viene y viniendo de la única persona que no nos permite desarrollar la función de una reunión de Concejo, solo pide que quede la falta de respeto y como lo ha llamado en acta, ya que en la situación peculiar no busca o no ve una situación de gravamen, por el hecho de quien viene; se mantiene que lo repitió tres veces, dijo que le corresponde asesorar al concejo. Después de las observaciones señaladas el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, ha informado: 1) Que el señor **CRUZ ORLANDO RIVAS**, quien se desempeña en el cargo de **AGENTE DE CAM**, de esta

Municipalidad, con fecha dieciséis de Agosto del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día 31 de Agosto del 2019; 2) Además acogándose al Derecho que como empleado le establece el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia en carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del 16 de Febrero 2007 al 31 de Agosto del 2019; Que según la Hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio adjunta a la Renuncia, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Gratificación le corresponde la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,352.74)**; y 3) El Síndico hace ver al Concejo, que la persona está comprendida en la Carrera Administrativa Municipal y ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con quince días de Antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se cancele la prestación solicitada. Los parámetros establecidos dentro de la misma Ley permiten a las instituciones Autónomas que si la partida presupuestaria ya fue agotada para este rubro pueda hacerse hasta el siguiente ejercicio fiscal, lo dice como una situación de asesoría; pide la palabra el Regidor José Isidro Márquez y pregunta si hay fondos para poder salir con este problema; El Señor Alcalde responde que si; La Regidora Gulnara Marroquin pregunta si hay problemas técnicos en esa área o no hay problemas y pregunta que ha solicitado el empleado; El Señor Alcalde responde que no hay problemas y que el empleado no ha solicitado nada en particular; Después de haber analizado la petición por parte de los regidores, el señor Alcalde somete a votación la aceptación de la renuncia y la entrega de la gratificación solicitada en cuatro cuotas de quinientos ochenta y ocho dólares con dieciocho centavos (\$588.18) a partir del mes de Septiembre del año en curso; Por todo lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad a la facultad que le otorga el Art.30 del Código Municipal, por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Aceptar la Renuncia de carácter voluntaria e irrevocable del señor **CRUZ ORLANDO RIVAS**, presentada el dieciséis de Agosto del presente año a partir del día 31 de Agosto de 2019, en el cargo de **AGENTE DEL CAM** de esta Municipalidad, y páguesele las obligaciones de Ley hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo que estatuye el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dese en calidad de Gratificación al señor **CRUZ ORLANDO RIVAS**, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, (\$2,352.74)**, por medio de cuatro cuotas de quinientos ochenta y ocho dólares con dieciocho centavos (\$588.18) a partir del mes de Septiembre del año en curso. 3) Autorízase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada, con Cargo a la Cuenta Presupuestaria 51701, línea 01-01, del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

**--- SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES. ---**

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** La Tesorera Municipal ha enviado memorándum haciendo saber: Que según expediente con Referencia Número 04850-13-PM5LB1, la Municipalidad inició proceso laboral de Destitución, en contra de la señora María del Carmen Landos, quien se desempeñaba como Colectora de Administración de Mercado, no ha finalizado, según se lo informó el Área Legal, y la señora **SONIA GUADALUPE VEGA MARROQUIN**, ha venido cubriendo dicha plaza en forma interina, por períodos de cuatro meses, y siendo que el último periodo se le vence el día treinta y uno de Agosto del presente año, propone se nombre a la señora **VEGA MARROQUIN** para que continúe desempeñando el relacionado cargo por cuatro meses más; Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Nómbrase interinamente a la señora **SONIA GUADALUPE VEGA MARROQUIN**, como **COLECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADO**, por el plazo de cuatro meses a partir del día 1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2019, por no haber finalizado el proceso laboral de Destitución, iniciado por la Municipalidad en contra de la señora María del Carmen Landos; asumiendo todas las funciones y responsabilidades, y en base de dicho cargo percibir la suma correspondiente de **CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 (US\$415.00) DOLARES**, con cargo al Fondo Municipal; 2) Asimismo se autoriza al Jefe de UACI que realice el trámite correspondiente con la fianza de fidelidad.-NOTIFIQUESE.-----

--- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 200 paquetes de vasos desechables N° 8 Dipsa; 36 trapeadores; 12 yardas franela; 36 pares de guantes de hule talla L; 24 mascones verdes; 384 rollos de papel higiénico; 12 escobas plásticas grandes; 2 mopas; 1 galón de aceite para mopa; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **A&O, S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 200 paquetes de vasos desechables N° 8 Dipsa; 36 trapeadores; 12 yardas franela; 36 pares de guantes de hule talla L; 24 mascones verdes; 384 rollos de papel higiénico; 12 escobas plásticas grandes; 2 mopas; 1 galón de aceite para mopa, por un monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 53/100 (US\$466.53) DÓLARES** a **A&O, S.A. DE C.V**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **A&O, S.A. DE C.V**, la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 53/100 (US\$466.53) DÓLARES**.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54107 con \$7.18 y la 54199 con \$459.35 ambas de la línea 02-02. Del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 200 libras de azúcar ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **A&O, S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 200 libras de azúcar , por un monto de CIENTO OCHO 00/100 (US\$108.00) DÓLARES a **A&O, S.A. DE C.V**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **A&O, S.A. DE C.V**, la cantidad de CIENTO OCHO 00/100 (US\$108.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE.-

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 150 libras de café; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 150 libras de café, por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 50/100 (US\$436.50) DÓLARES a **PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V**, la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 50/100 (US\$436.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ :** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes, para escoger a la persona que desempeñará el cargo de "**ENCARGADA DEL COMITÉ DE FESTEJOS**" siendo las siguientes personas: Bachilleres María José Ramos Portillo, Sandra Abigail Cornejo Quintanilla y David Escobar Fuentes; por lo que UACI, con el aval del señor Alcalde Municipal, por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, considera que es procedente la contratación de la Bachiller María José Ramos Portillo; este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por servicios profesionales del 1° de Septiembre al 31 de Diciembre 2019 , a la Bachiller **MARÍA JOSÉ RAMOS PORTILLO**, como **ENCARGADA DEL COMITÉ DE FESTEJOS**, cancelando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares con cargo al Fondo 50% del 25% FODES. 2) Con las funciones de: a) Coordinar todas las actividades relacionadas a la celebración de las fiestas patronales del municipio; b) Elaboración y ejecución del presupuesto para la celebración de las fiestas patronales; c) Elaboración de informes de los resultados de cada evento; d)

Supervisar todas las actividades de la realización de cada evento; e) Elaborar el plan de trabajo anual de la unidad; f) Todas las demás actividades relacionadas a su cargo; g) Realizar otras funciones que le sean encomendadas por la jefatura. 3) Nombrase como Administradora de Carpeta y de Contratos en la concerniente a las celebración de la Fiesta Patronales 2020. 4) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato, y al señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Carlos Balmore Orellana Rivas; Carlos Ernesto Chávez Melgar; y José Efraín Pineda Benítez ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Carlos Balmore Orellana Rivas, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 02 de Septiembre al 31 de Octubre 2019, al señor **CARLOS BALMORE ORELLANA RIVAS**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Gabriel Federico Santos López; Manuel de Jesús Deodanes Sánchez; y Juan Carlos Membreño Alcantara; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Gabriel Federico Santos López, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 01 al 15 de Septiembre 2019, al señor **GABRIEL FEDERICO SANTOS LOPEZ**, devengando un honorario de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$175.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicación de frecuencia; Recolectar la basura que se encuentra en los

contenedores de basura en lugares convenidos; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Solidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Hugo Rene Ramos; Cesar Mauricio Sánchez Henríquez y Hugo Antonio Pascarico Hernández ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Hugo Rene Ramos, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 02 de Septiembre al 31 de Diciembre 2019, al señor **HUGO RENE RAMOS**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Ricardo Wuadid Chevez Ramírez; Daniel Issachar Menéndez Villalobo; y Manuel Enrique Gutiérrez Zelaya; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Ricardo Wuadid Chevez Ramírez, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 02 de Septiembre al 31 de Diciembre 2019, al señor **RICARDO WUADID CHEVEZ RAMIREZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares

convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: José Geovanni de Paz Jiménez; Maklin de Jesús Ramos Guillen; y Johan Ernesto Cerna Jiménez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor José Geovanni de Paz Jiménez, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 02 de Septiembre al 31 de Diciembre 2019, al señor **JOSE GEOVANNI DE PAZ JIMENEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Oscar Saul Alfaro Valencia; Rafael Vicente Rivera López; y Marvin Alexander Guillen ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Oscar Saul Alfaro Valencia, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 02 de Septiembre al 31 de Diciembre 2019, al señor **OSCAR SAUL ALFARO VALENCIA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro

Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----  
-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo primer miércoles hábil de mes, cuatro de Septiembre de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con veinte minutos del día veintiuno de Agosto del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo.  
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachin.  
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

#### REGIDORE SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta  
Primer Regidor Suplente.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia  
Segundo Regidor Suplente.

SE INCORPORÒ.

Sergio Manuel Peñate Fajardo  
Sexto Regidor Propietario

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez  
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.

